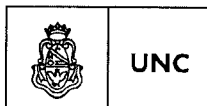




FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0022859/2015

Córdoba, **27 ABR 2018**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Anl. MARIA JIMENA SPOSITO DNI N° 28020490 - ID: 2539;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Anl. MARIA JIMENA SPOSITO, DNI N° 28020490, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 8 de mayo de 2018, el día 14 de mayo de 2018, el día 15 de mayo de 2018, el día 21 de mayo de 2018, el día 22 de mayo de 2018, el día 28 de mayo de 2018 y el día 4 de junio de 2018 como docente de los Cursos: "COMUNICACIÓN PROFESIONAL PARA UNA GESTIÓN EFECTIVA -COACHING ORGANIZACIONAL" y "LAS EMOCIONES COMO DOMINIO DE GESTIÓN".

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Anl. SPOSITO, MARIA JIMENA, DNI N° 28020490, el día 17 de abril de 2018 y el día 24 de abril de 2018 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos veinte mil cuatrocientos (\$20400,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018

EXP-UNC:0022859/2015

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


C. FAUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL Nº

413